

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS
DE LA EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL
SUR ESTE S.A.A**

ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

RUC N° 20116544289

De conformidad con lo establecido en los artículos 20° y 21° del Estatuto Social de la empresa y los artículos 113°, 114° y 258° de la Ley N° 26887 – Ley General de Sociedades y la Sesión de Directorio N° 959 de fecha 02 de marzo de 2023, se convoca a los señores accionistas de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. (la “Sociedad”), a la Junta General Obligatoria de Accionistas a llevarse a cabo en las instalaciones del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE – sito en Av. Paseo de la República No. 3121, San Isidro – Lima, según el siguiente detalle:

Primera Convocatoria:	30 de marzo de 2023 a las 09:00 horas.
Segunda Convocatoria:	04 de abril de 2023 a las 09:00 horas.
Tercera Convocatoria:	10 de abril de 2023 a las 09:00 horas.

Los puntos de agenda que se tratarán en la mencionada sesión serán los siguientes:

- 1.-Pronunciamento sobre los Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico 2022.
- 2.-Pronunciamento sobre la Memoria Anual correspondiente al ejercicio económico 2022.
- 3.-Reserva Legal correspondiente al ejercicio económico 2022.
- 4.-Política de Dividendos
- 5.-Aplicación de Utilidades correspondientes al ejercicio económico 2022
- 6.-Dietas para los directores
- 7.-Cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo.
- 8.-Cumplimiento de la Política de Tratamiento de Accionistas Minoritarios.
- 9.-Otorgamiento de facultades para la formalización de los acuerdos que se adopten en la Junta.

En virtud del artículo 256° de la Ley N° 26887 – Ley General de Sociedades, tienen derecho a participar en la Junta General Obligatoria de Accionistas y ejercer sus derechos, los accionistas de la sociedad cuyas acciones se encuentren inscritas en la matrícula de acciones y/o en el registro contable que lleva la institución de liquidación y compensación de valores, con una anticipación no menor de diez (10) días antes de la realización de esta.

En caso de que el accionista deseara hacerse representar por otra persona, de conformidad con el artículo 25° del Estatuto Social y el artículo 122° de la Ley General de Sociedades, la representación debe conferirse por escrito, y con carácter especial para cada junta general, salvo que se trate de poder otorgado por Escritura Pública. El poder deberá ser registrado con una anticipación no menor de 24 horas a la hora fijada para la celebración de la Junta General de Accionistas, en primera, segunda o tercera convocatoria, según corresponda.

Cusco, 02 de marzo de 2023.

EL DIRECTORIO